



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (06099)

09 ABR 2018

"Por la cual se ordena un gasto de inversión con cargo al presupuesto independiente del Sistema General de Regalías del Ministerio de Educación Nacional hacia el patrimonio autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE".

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (E),

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.2.4.1.2.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo primero de la Resolución 12749 de 2017 y:

CONSIDERANDO

Que el 18 de julio de 2011 fue promulgado el Acto Legislativo 05 de 2011 "*Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones*".

Que en desarrollo del citado Acto Legislativo, fue expedida la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*".

Que en el artículo 28 de la mencionada Ley, se estableció que "*Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión (...)*" con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación".

Que el artículo 59 de la ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, *Todos por un nuevo país*, crea el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa preescolar, básica y media y define las fuentes de recursos de dicho fondo, estableciendo en su literal d) "*El Sistema General de Regalías destinados a la infraestructura educativa, en los casos en que el OCAD designe al Ministerio de Educación Nacional como ejecutor de los mismos*".

Que el mismo artículo de la citada ley en su último inciso establece "*En caso de que un proyecto priorizado por la Junta Administradora involucre cualquiera de los recursos de que tratan los literales d), e), f), g) y h) del presente artículo, con cargo al Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa se podrán constituir patrimonios autónomos que se regirán por normas de derecho privado en donde podrán confluir todas las fuentes de recursos con las que cuenten los proyectos. Dichos Patrimonios Autónomos, podrán*

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena un gasto de inversión con cargo al presupuesto independiente del Sistema General de Regalías del Ministerio de Educación Nacional hacia el patrimonio autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE".

celebrar operaciones de crédito interno o externo a su nombre, para lo cual la Nación podrá otorgar los avales o garantías correspondientes".

Que mediante documento CONPES 3831 el Consejo Nacional de Política Económica y Social, declaro el Plan Nacional de Infraestructura Educativa como política de importancia estratégica, por ser parte fundamental de la estrategia de implementación de la Jornada Única, planteada en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, *Todos por un nuevo país*. De esta forma se plantea la creación de un Fondo Cuenta sin personería jurídica (Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE), como una cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional cuya administración estará a cargo de una Junta Administradora que contará con la capacidad, entre otras, de constituir patrimonios autónomos a través del Ministerio de Educación Nacional, mediante fiducia mercantil, en donde confluyan las fuentes de recursos con las que cuenten los proyectos, fuentes dentro de las que se mencionan los recursos del Sistema General de Regalías destinados a la infraestructura educativa, cuando el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) designe al Ministerio de Educación Nacional como ejecutor de los mismos y respecto de los cuales se anota además que el manejo de estos recursos pueda hacerse a través del patrimonio autónomo que se constituya.

Que en cumplimiento de lo establecido en la ley 1753 y de acuerdo a los lineamientos del CONPES 3831 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional adelantó la Licitación Pública LP MEN 18 de 2015, proceso del cual resultó seleccionado el CONSORCIO FFIE- ALIANZA - BBVA, por haber cumplido con los requisitos habilitantes y obtener 100 puntos en la evaluación, de conformidad con la Resolución de Adjudicación No. 16901 del 15 de octubre de 2015, de donde se deriva el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Consorcio FFIE Alianza BBVA, el cual tiene por objeto "Administrar y pagar las obligaciones que se deriven de la ejecución del plan nacional de infraestructura educativa, a través del patrimonio autónomo constituido con los recursos transferidos del Fondo de Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media, creado por el artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015".

Que mediante Acuerdo No. 60 del 16 de enero de 2018, el OCAD Región Pacífico aprobó el proyecto de inversión "Fortalecimiento de la infraestructura educativa para la implementación de la jornada única escolar en el departamento de Chocó" con BPIN 2017000030182, por valor de \$ 360.552.476, de los cuales \$ 54.082.872 son con cargo al Sistema General de Regalías, Fondo de Compensación Regional 60% vigencia 2017-2018. Así mismo designó al Ministerio de Educación Nacional como entidad pública ejecutora del proyecto e instancia pública encargada de la contratación de la interventoría.

Que el Ministerio de Educación Nacional aceptó la designación e incorporó los recursos del proyecto con BPIN 2017000030182, aprobados por el OCAD, mediante la Resolución No 01959 del 12 de febrero de 2018.

Que el artículo 4.1.2.3.1 del Acuerdo No. 045 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías define el inicio de ejecución de los proyectos de inversión cuando la entidad pública designada como ejecutora o la entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría: "1. *Expede un acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, o 2. Expede un acto administrativo unilateral que ordena el gasto con cargo a los recursos del proyecto.*"

Que el artículo 4.1.2.3.2 del citado acuerdo, establece que, para dar inicio a la ejecución de un proyecto de inversión, "la entidad pública designada como ejecutora debe contar con el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución, expedido por la secretaria técnica del OCAD que aprobó el proyecto o la que aprobó el mayor valor de los

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena un gasto de inversión con cargo al presupuesto independiente del Sistema General de Regalías del Ministerio de Educación Nacional hacia el patrimonio autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE".

recursos según el monto de financiación aprobado".

Que la secretaria técnica del OCAD Región Pacífico expidió documento con fecha 24 de marzo de 2018, mediante el cual certifica que el Ministerio de Educación Nacional cumplió los requisitos previos al inicio de la ejecución de que trata el artículo 4.1.2.3.1 del acuerdo 045 de 2017, para el proyecto con BPIN 2017000030182 "Fortalecimiento de la infraestructura educativa para la implementación de la jornada única escolar en el departamento de Chocó".

Que los anteriores recursos, se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 318 del 22 de marzo de 2018, expedido por el jefe de presupuesto del MEN, con cargo al presupuesto del Sistema General de Regalías incorporado al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional en el Rubro 003-2201-0710-2017-00003-0182 Fortalecimiento de la infraestructura educativa para la implementación de la jornada única escolar en el departamento de Chocó, por valor de \$54.082.872,00

Que se hace necesario ordenar el gasto por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$54.082.872), de la vigencia fiscal 2017-2018, correspondientes al proyecto de inversión priorizado y aprobado por el OCAD Región Pacífico, para el cual designó al Ministerio de Educación Nacional como ejecutor.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, la Ministra de Educación Nacional mediante la Resolución No 12749 del 29 de junio de 2017, delegó la ordenación del gasto de los recursos de asignaciones provenientes del Sistema General de Regalías directas y de Fondos de Inversión, en la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar a la Subdirección de gestión financiera, efectuar el registro, obligación y pago de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$54.082.872) al PA - FFIE con cargo al presupuesto de gastos de inversión del Sistema General de Regalías del Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, proyecto "Fortalecimiento de la infraestructura educativa para la implementación de la jornada única escolar en el departamento de Chocó", con BPIN No. 2017000030182, como sigue:

RUBRO	NIT BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	NIT ENTIDAD FINANCIERA	ENTIDAD FINANCIERA	No CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR
003-2201-0710-2017-00003-0182	830.053.812-2	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS	860.003.020-1	BBVA	309040350	CUENTA CORRIENTE	\$54.082.872

ARTÍCULO SEGUNDO. El giro de los recursos correspondientes al pago autorizado en la presente resolución no será condición para el inicio de la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa y estará sujeto a la programación de giros y a los documentos que soporten el avance de la ejecución: i) facturas de los contratistas, ii) el certificado del supervisor donde conste el cumplimiento del avance y iii) la solicitud de giro por parte de la Fiducia con el certificado del revisor fiscal.

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena un gasto de inversión con cargo al presupuesto independiente del Sistema General de Regalías del Ministerio de Educación Nacional hacia el patrimonio autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE".

Parágrafo 1: Los pagos derivados de la ejecución de los de proyectos de infraestructura educativa cofinanciados con cargo a los recursos del SGR, se realizarán de acuerdo a las normas presupuestales del Sistema General de Regalías que le resulten aplicables de manera especial a lo previsto en el artículo 2.2.4.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y a la programación de giros registrada en el SPGR.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y aprobación

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 09 ABR 2018

VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (E)


HELGA MILENA HERNÁNDEZ REYES

Aprobó: Andrés Vergara Ballén – Subdirector Financiero
Paola Andrea Ramírez Rocha – Subdirectora Acceso
Proyectó: Liliana Santos - Oficina Asesora Planeación - Regalías
Enrique Bolívar – Coordinador Subdirección Acceso.